 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-90A-01 Fecha: 2021-06-28
	FENECIMIENTO APERCF Subcontraloría para el Control Fiscal	Página 1 de 1

FENECIMIENTO No. 0025

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, 20 agosto de 2024

NODO: GARCIA ROVIRA
ENTIDAD: MUNICIPIO DE CAPITANEJO
REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ
VIGENCIA AUDITADA: 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento al Municipio de Capitanejo, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión **Con Salvedades** sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión **Con Salvedades** sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Por tanto,

RESUELVE

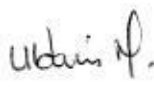

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por **JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ** representante legal (Alcalde Municipal) de la entidad **MUNICIPIO DE CAPITANEJO** de la vigencia fiscal **2023**, actuando como responsable el señor **EDUARDO MARTINEZ SILVA**, Exalcalde 2020-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,



REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

Proyectó: ULDARI MORENO RAMIREZ- Líder de Auditoría 
Revisó: GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ, Sub-Contralor para el Control Fiscal 

10

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, Agosto 20 de 2024

Doctor
JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ
Alcalde Municipal
Calle 5 No. 5-48 teléfono 6076600101
Capitanejo, Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N°0070 AGOSTO 20 DE 2024, Vigencia-2023.**

Sujeto de control: **ALCALDIA DE CAPITANEJO- SANTANDER**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N° 0070 AGOSTO 20 DE 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:


Líder de la auditoría:
Correo institucional:
Copia:

ULDARI MORENO RAMIREZ
umoreno@contraloriasantander.gov.co
controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,


GILBERTO ALVÁREZ RODRIGUEZ
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó:

ULDARI MORENO RAMIREZ 
Líder de auditoría

Revisó:

EULALIA CHACON FLOREZ supervisor 



NODO GARCIA ROVIRA

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

**AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA
FENECIMIENTO.**

INFORME FINAL N. 0070 AGOSTO 20 2024

ALCALDIA DE CAPITANEJO

JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

EDUARDO MARTINEZ SILVA
Exalcalde 2020-2023

VIGENCIA 2023

BUCARAMANGA

X ③



EQUIPO DIRECTIVO

REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralor Auxiliar de Santander

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Sub Contralor para el Control Fiscal

EULALIA CHACON FLOREZ
Auditor Fiscal – Nodo García Rovira
(Supervisor de Auditoría)

EQUIPO AUDITOR

DORIAM ROCIO BARRERA TELLEZ
Profesional Universitario

JUAN CARLOS QUINTERO PIMIENTO
Auditor Fiscal

ULDARI MORENO RAMIREZ
Profesional Especializado
Líder de Auditoría



CONTENIDO

1. Opinión (Con salvedades) sobre estados financieros.....4

1.1. Fundamento de la opinión.....5

2. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (Favorable).....8

2.1. Fundamento del concepto.....8

2.1.1. Fundamento del concepto Contratación.....8

2.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos.....9

3. Cuestiones clave de la auditoría.....10

4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.10

5. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....11

6. Otros requerimientos legales.....12

6.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal.....12

6.2. Efectividad del plan de mejoramiento.....12

6.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.13

7. Fenecimiento de la cuenta fiscal.....13

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:.....15

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02:.....16

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03:.....16

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04:.....17

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05:.....18

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06:.....19

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07:.....20

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 08.....21

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 09:.....22

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10:.....24

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 11:.....25

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 012:.....27

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....31

ANEXO 2.....32

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....32

ANEXO 3.....32

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....32

ANEXO 4.....33

ESTADOS FINANCIEROS.....33

MUNICIPIO DE CAPITANEJO.....33

PRESUPUESTO.....35

1



		75,0%			75,0%		Con salvedades
--	--	-------	--	--	-------	--	-------------------

- Con salvedades: "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información financiera o presupuestal aplicable]"

1.1. Fundamento de la opinión

Materialidad Financiera

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$32.423.445.827,00	2,00%	\$648.468.917

Fuente: RECF-45-02-Papel de Trabajo evaluación de gestión fiscal territoriales APERCF

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$ 1.814.055.148, el 5.59% del total de activos y \$2.396.929.285, 7.39% del total de los Pasivos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, el manejo de la cartera en cuanto a recaudo y cifras reflejadas en los estados financieros, la no aplicación del deterioro, el manejo de la propiedad planta y equipo, de igual manera el manejo de los pasivos en cuanto a los giros al Fonpet, entre otros.

Relación de hallazgos para opinión financiera:

Título del Hallazgo	No	Cuantificación
BAJA GESTION DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE RECAUDO IMPUESTO PREDIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES	1	\$160.030.609,30
INCERTIDUMBRE EN VALORES APLICADOS COMO DETERIORO DE CARTERA DE IMPUESTO PREDIAL DE VIGENCIAS	2	\$ -55.354.090,00
INCORRECCIONES EN EL GRUPO DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. DURANTE LAS VIGENCIAS 2023	3	\$3.090.317.327,
INCORRECCIONES EN EL GRUPO DE OTROS ACTIVOS - ENCARGOS FIDUCIARIOS. DURANTE	4	\$777,187,512.74
FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN PAGOS POR ALQUILER DE VEHICULO	5	\$ 81.027.274
FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN REGISTROS DE RECURSOS DEL PASIVO PENSIONAL GIRADOS AL FONPET	6	\$2.315.902.011
DEBILIDAD EN EL MANEJO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	7	0

Así mismo, se encontraron inconsistencias en el manejo del control interno contable en cuanto al saneamiento por cuanto no se evidenció actas de reunión para las modificaciones de los estados financieros.

2. Opinión con Salvedades sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander mediante Auditoría Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento



ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la Alcaldía de Capitanejo vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión con Salvedades: "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión con salvedades" el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable"

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,00%		20,00%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75,00%		15,00%	Con salvedades

FUENTE: MATRIZ RECF- 45

2.1 Fundamento de la opinión con Salvedades

La Contraloría General de Santander, realizó auditoría al Municipio de Capitanejo, vigencia 2023, evidenció que se vulneró significativamente el principio de planeación, programación, ejecución y seguimiento del presupuesto permitiendo que del monto de presupuesto definitivo por \$13.662.312.893 pesos: En los ingresos, se recaudó menor valor \$13.533.057.659 pesos; quedando sin recaudar \$129.255.234 pesos. por falta de gestión efectiva. Un ejemplo de esa situación en el recaudo del impuesto predial unificado, como se puede observar en el siguiente cuadro: entre otros:

RUBRO	VALOR PRESUPUESTADO	TOTAL, RECAUDADO	VALOR NO RECAUDADO
-------	---------------------	------------------	--------------------



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	238.963.589	121.210.250	117.753.339
Impuesto Predial Unificado - Urbano vigencia actual	88.337.031	80.164.315	8.172.716
Impuesto Predial Unificado - Rural vigencia actual	23.683.816	19.906.696	3.777.120
Impuesto Predial Unificado - Urbano vigencia anterior	65.206.448	10.948.587	54.257.861
Impuesto Predial Unificado - Rural vigencia anterior	61.736.294	10.190.652	51.545.642

En los gastos solo comprometieron \$12.935.790.018 pesos, quedando pendiente por cubrir múltiples necesidades del Municipio y en beneficio de la Comunidad, como se puede observar en el siguiente cuadro:

NOMBRE_RUBRO	PPTO DEFINITIVO	CDP- COMPROMISOS	VALOR NO COMPROMETI DO
GASTOS	13.662.312.893	12.935.790.018	-726.522.875
FUNCIONAMIENTO	2.232.338.858	2.082.022.639	-150.316.219
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	590.181.410	572.863.414	-17.317.996
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	109.807.642	2.320.000	-107.487.642
INVERSION	11.429.974.035	10.853.767.379	-576.206.656
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.962.140.412	10.450.857.368	-511.283.044
DISMINUCION DE PASIVOS (Programas de saneamiento fiscal y financiero Empresas Sociales del Estado)	24.052.569	0	-24.052.569

Adicionalmente, se vulneró significativamente el principio de planeación permitiendo se presentará un superávit presupuestal.

Los compromisos durante la vigencia auditada fueron por \$12.935.790.018 pesos que equivalen al 95.5% del valor de los recaudos \$13.533.057. 659. En análisis realizado a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, se observó un total de \$597.267.641 pesos recaudados que no se Comprometieron.

En la ejecución presupuestal de gastos, en el rubro de Inversión, en el Municipio, dejaron de comprometer \$576.206.656 pesos, relacionando entre otros: \$16.640.668 pesos en aportes en seguridad social en pensiones, \$24.102.569 pesos para disminución de pasivos (programa de saneamiento fiscal y financiero en la E.S.E), y \$511.283.044 pesos en adquisición de bienes y servicios como: servicios de justicia a los ciudadanos, servicio de la construcción (servicio de acueducto), servicios para la comunidad sociales y personales (apoyo para la generación de ingresos a las víctimas, atención y protección al adulto mayor).

Lo anterior muestra falencias en la planeación y seguimiento del presupuesto con base en las necesidades que tiene la comunidad, dejando de programar, necesidades prioritarias, para la prestación de un mejor servicio-

La Contraloría General de Santander ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la Contraloría General de Santander, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.



La Contraloría General de Santander es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Santander ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General de Santander considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión con salvedades

2. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (Favorable)

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: **Favorable**

2.1. Fundamento del concepto

2.1.1. Fundamento del concepto Contratación

Muestra de auditoría

El Proceso de Auditoría a la Gestión Contractual se efectuará así:
Se reviso las plataformas, arrojando resultados así:

- a. De conformidad con la información reportada tanto en la plataforma SIA OBSERVA el Proceso de Auditoría a la Gestión Contractual se efectuará así:

ENTIDAD AUDITADA	TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A-SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A-SIA CONTRALORIA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR DE LOS CONTRATOS REPORTADOS -SIA OBSERVA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS - CONTROL DE LEGALIDAD
MUNICIPIO DE CAPITANEJO	113	3.687.902.008	113	3.687.902.008	113

- b. El total de contratos celebrados por el Entidad auditada fue de 113, los cuales ascienden a un valor inicial de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL Y OCHO PESOS MCTE (\$3.687.902.008). Cumpliendo las directrices del Memorando de asignación auditaran 7 contratos los cuales fueron adelantados bajo las distintas modalidades de Contratación.

Llegando a concluir que la muestra a auditar será:

ITEM	(C) Número Del Contrato	(C) Modalidad De Selección	(C) Clase De Contrato	(C) Tipo De Gasto	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato
1	cincuenta y uno	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	INVERSIÓN	Suministro d repuestos incluido el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada y vehículos propiedad del municipio de capitanejo Santander	200.000.000,00



2	cincuenta y siete	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	INVERSIÓN	Optimización de las redes de servicios domiciliarios en el corredor carrera 3 entre calle 2 sur 3 sur puente quebrada san pedro calle 8 sur del municipio de capitanejo Santander	322.510.149,00
3	conv asocia cuatro	CONVOCATORIA PÚBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	INVERSIÓN	Aunar esfuerzos técnicos administrativos físicos logísticos económicos para el desarrollo de programas de servicios y apoyo a la cultura y la expresión artística del plan de desarrollo del municipio de capitanejo	300.000.000,00
4	sesenta y tres	SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	INVERSIÓN	suministro de combustible filtros lubricantes para los diferentes vehículos y maquinaria de propiedad y que se encuentren a cargo o en beneficio del municipio de capitanejo para la vigencia 2023	140.898.690,00
5	convenio de asociación siete	SELECCIÓN ABREVIADA	OTROS	INVERSIÓN	anar esfuerzos técnicos administrativos físicos logísticos económicos para el desarrollo de programas de servicios y apoyo a la cultura y la expresión artística en homenaje al campesino y el tradicional aguinaldo decembrino del plan de desarrollo del municipio de capitanejo 2023	206.000.000,00
6	ciento seis	MÍNIMA CUANTÍA	OBRA PÚBLICA	INVERSIÓN	instalación mantenimiento y mejoramiento del encerramiento del área de protección micro cuenca quebrada balahula abastecedora del acueducto municipal de capitanejo Santander	32.450.625,00
7	ciento trece	CONCURSO DE MÉRITOS	CONSULTORÍA	OTROS	Interventoría técnica financiera y administrativa a la construcción de pavimento en concreto rígido en las vías urbanas del municipio de capitanejo Santander carrera 3 entre calle 2 sur y la calle 8 sur sector las acacias	75.219.900,00
TOTAL						1.277.079.364,0

Muestra estará compuesta de 7 contratos los cuales ascienden a un valor inicial de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.277.079.364).

A la fecha de hoy no reporta información la Contraloría Auxiliar y la Oficina de Políticas Institucionales de denuncias, urgencias manifiestas-calamidad pública respectivamente.

A continuación, se relacionan los hallazgos identificados en la línea Contractual:

Título del Hallazgo	Nº	Cuantificación
DEBILIDAD EN ACTIVIDADES DE SUPERVISION RELACIONADA CON LA EXIGENCIA DE LOS SOPORTES DEL CONTRATO No. 63/2023	11	\$ 0
IRREGULARIDADES Y FALTA DE PROCEDIMIENTOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DEL CONTRATO No. 106-2023, vigencia 2023	12	\$ 0

2.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

Esta línea no se emite concepto por cuanto es una Auditoría de Procedimiento Especial de Revisión de Cuentas para Fenecimiento.



3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD:

Estado de la deuda pública al cierre de la vigencia.

Según certificación allegada por el Municipio se pudo evidenciar que el Municipio de Capitanejo no cuenta con Deuda Pública.

- El principal concepto que originó aumento en el patrimonio, por efecto de la implementación del nuevo marco normativo, fue el de las cuentas por cobrar principalmente lo relacionado con la doceava del sistema general de participaciones, los beneficios a empleados especialmente el pasivo pensional por \$2.315.902.011 y el de propiedades planta y equipo con \$12.518.643.761. Lo anterior, originó el riesgo de inexactitudes de las valoraciones de los saldos iniciales, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.

PRESUPUESTO:

El Honorable Concejo Municipal de Capitanejo, Santander, en uso de sus facultades mediante Acuerdo N.º 024 de Noviembre 24 de 2022 expide el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Capitanejo, Santander para la vigencia fiscal 2023. en la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$10.782.169.606,85

Mediante **Decreto No. 075 de diciembre 9 de 2022** el Señor Alcalde liquida el presupuesto general de Ingresos y gastos del Municipio de capitanejo, Santander, fijando los cómputos del presupuesto de ingresos corrientes y recursos de capital en la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$10.782.169.606,85). Ajusta el presupuesto de gastos para atender los gastos de funcionamiento, los gastos de inversión y servicio a la deuda en la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$10.782.169.606,85).

4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

El Municipio de Capitanejo es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el estatuto orgánico del presupuesto y demás



normas, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

5. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No. 000956 del 27 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.



- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad sobre el alcance y momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

6. Otros requerimientos legales

6.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: **“Con deficiencias”**.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente+ Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (25%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Lo anterior se observaron riesgos en la parte presupuestal de lo cual se configuro el Hallazgo No.8, debido a las deficiencias que este presenta en cuanto al bajo control y seguimiento de procesos y procedimientos.

La mayoría de las debilidades se observaron en la parte financiera en cuanto a:

- No cuentan con la totalidad de los procedimientos para la elaboración de informes financieros. y para sanear las cuentas principalmente lo que corresponde a la propiedad planta y equipo, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar de vigencias anteriores.
- No existe manual para el proceso de manejo de la información financiera
- No se cuenta con flujogramas como mecanismo de información contable

6.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende cinco (05) hallazgos, a los

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.



cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Municipio de Capitanejo fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de **84,0**, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	84,0	
PARCIALES	100,00	80,00

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha de inicio	Fecha terminación	CUMPLIMIENTO (Wheels) 30%	EFFECTIVIDAD 30%
1	FALTA DE GESTION EN PROCESOS DE RECUPERACION DE CARTERA SUPERIOR A 300 DIAS	Realizar cobros preventivos y cobros efectivos para la recuperación de cartera	18/08/2023	18/02/2024	2	

6.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto **Favorable**:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95,7	0,1	9,57
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94,0	0,3	28,21
Calidad (veracidad)	94,0	0,6	56,41
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			94,18803419
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			97,5
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			95,84401709
Concepto rendición de cuenta a emitir			Cumple

Fuente: Papel de trabajo RECF-17-01

7. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la resolución CGS No. 375 del 01 de junio de 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, la Contraloría General de Santander - CGS **SE FENECE** la cuenta de la **del Municipio de Capitanejo** rendida por el Representante Legal, señor **JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ**, siendo responsable el señor **EDUARDO MARTINEZ SILVA** exalcalde de la vigencia fiscal 2023.

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINION



				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Con salvedades CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	87,5%	97,1%	27,7%		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	80,9%		81,9%	32,6%	
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	84,9%	97,1%	81,9%	86,5%	51,9%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%		75,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	75,0%		75,0%	30,0%
TOTAL, PONDERADO	100%	TOTALES			74,9%	97,1%	81,9%	81,9%
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	
FENECIMIENTO								SE FENECE

Fuente: RECF-45-02-Papel de Trabajo Matriz de Gestión fiscal territoriales AFG

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ²	Firma
DORIAM ROCIO BARRERA TELLEZ	Profesional Universitario - Auditora	
JUAN CARLOS QUINTERO PIMIENTO	Auditor Fiscal- Auditor	
ULDARI MORENO RAMIREZ	Profesional Especializado -Líder de Auditoría	Uldari Moreno Ramirez

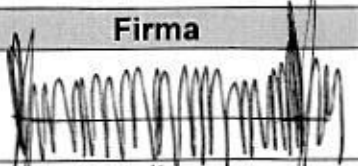
Auditor Fiscal del Nodo (supervisor): GARCIA ROVIRA

Nombre	Nodo	Firma
EULALIA CHACON FLOREZ	Auditora Fiscal	

Subcontralor para Control Fiscal:

² Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.



Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

**ANEXO 1
RELACION DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 12 Hallazgos Administrativos.

HALLAZGOS FINANCIEROS

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:
BAJA GESTION DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE RECAUDO
IMPUESTO PREDIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES - VIGENCIA - 2023.**

CRITERIO:

Art. 3 Ley 1314 de 2009, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación

CONDICIÓN:

De acuerdo a la revisión realizada a la información financiera de la entidad, se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2023 refleja en sus estados financieros una de vigencias anteriores por valor de **\$160.030.609,30** evidenciándose baja gestión para su recuperación toda vez que solamente registran un recaudo de \$ 9.606.144,00. Al revisar el estado de deudores no concuerda con lo registrado en estados financieros por cuanto se evidencia valores que necesitan saneamiento por parte del comité de sostenibilidad contable.

CAUSA:

Falta de procesos y procedimientos en el manejo de la cartera reflejada en estados financieros con valores representativos de riesgo de deterioro aumentando de una vigencia a otra correspondiente al recaudo de recursos.

EFFECTO:

La baja gestión en el recaudo de estos recursos puede conllevar a recibir menos ingresos al ser mal calificado por parte de planeación nacional impidiendo una inversión que pueda suplir las necesidades de la comunidad de igual manera presentar estados financieros no razonables, Por lo anterior, se configura como una **observación administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

"La entidad acepta la Observación en todos sus apartes"

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

V



Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el equipo auditor las acepta en su totalidad toda vez que esta se refiere a la baja gestión en el recaudo de las cuentas por cobrar y fue lo evidenciado dentro del proceso auditor, por tal motivo la presente observación se **Convalida** como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02:
INCERTIDUMBRE EN VALORES APLICADOS COMO DETERIORO DE CARTERA DE IMPUESTO PREDIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES - VIGENCIA - 2023.

CRITERIO:

Art. 3 Ley 1314 de 2009, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación

CONDICIÓN:

De acuerdo a la revisión realizada a la información financiera de la entidad, se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2023 refleja en sus estados financieros un valor de \$ -55.354.090,00 sin movimiento de una vigencia a otra al requerir a la entidad informa que durante la vigencia auditada no se aplicó deterioro a la cartera que tiene edad de más de 5 años

CAUSA:

Falta de procesos y procedimientos en la aplicación del deterioro de la cartera reflejada en estados financieros con valores inciertos de una vigencia a otra sin movimiento.

EFFECTO:

La baja gestión en el recaudo de estos recursos puede conllevar a dejar de recibir menos ingresos, de igual manera reflejar cifras que no reflejan la razonabilidad de los estados financieros, Por lo anterior, se configura como una **observación administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

"La entidad acepta la Observación en todos sus apartes"

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el equipo auditor las acepta en su totalidad toda vez que esta se refiere a la incertidumbre en la aplicación del deterioro de las cuentas por cobrar de impuesto predial y fue lo evidenciado dentro del proceso auditor, por tal motivo la presente observación se **Convalida** como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03:
INCORRECCIONES EN EL GRUPO DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. DURANTE LAS VIGENCIAS 2023.



CRITERIO:

Art. 3 Ley 1314 de 2009, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación. Norma Internacional de Contabilidad 16 "que regula el manejo de la Propiedad Planta y Equipo". Resolución No. 533 del 08 octubre de 2015. "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo. Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 por medio del cual incorporo procesos transversales el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

CONDICION:

Dentro del grupo de la propiedad planta y equipo, se observa que el Municipio presenta debilidades en cuanto al manejo de los bienes devolutivos por cuanto según informan la última actualización fue en el 2017.

De otra parte, se evidencia que en cuanto al manejo de los Bienes de Beneficio y Uso Público viene registrando unos bienes de uso público en construcción de vigencias anteriores sin movimiento de una vigencia a otra por valor de **\$3.090.317.327, total de incorrecciones.**

CAUSA:

La falta de control y procedimientos en el manejo que se le debe dar a la propiedad planta y equipo y a través del comité de sostenibilidad contable del Municipio y el manejo que se debe dar por parte del almacén.

EFECTO:

La entidad puede llegar a presentar incorrecciones en las cifras que pueden afectar la razonabilidad de los estados financieros por la falta de control en el registro de las cifras que componen los mismos. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa.**

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

"La entidad acepta la Observación en todos sus apartes"

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el equipo auditor las acepta en su totalidad cuando se refiere a las debilidades observadas en el manejo de la propiedad planta y equipo y se evidencia en el proceso auditor, por eso esta observación se Convalida como Hallazgo Administrativo para incluirse dentro del plan de mejora que suscribirá después.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04:

INCORRECCIONES EN EL GRUPO DE OTROS ACTIVOS - ENCARGOS FIDUCIARIOS. DURANTE LA VIGENCIA 2023.

CRITERIO:

Art. 3 Ley 1314 de 2009, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación. Resolución No. 533 del 08 octubre de 2015. "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo. Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 por medio del cual incorporo procesos transversales el procedimiento para la evaluación del control interno contable.



CONDICION:

Dentro del grupo de los Otros Activos presenta debilidades en cuanto al registro de las cuentas que conforman este grupo así:

- Recursos Entregados en Administración relacionado con el encargo fiduciario FIA- Sgp Agua Potable toda vez que en estados financieros presenta un movimiento de \$19.912.140,56 al solicitar información informan que no realizaron giro alguno.
- De otra parte, es de resaltar que acá también se encuentra contabilizado el encargo fiduciario del PATRIMONIO AUTONOMO INMOBILIARIO OBRAS COMPLEMENTARIAS URBANIZACION VILLA DELFIN CAPITANEJO SANTANDER que a 31 de diciembre de 2023 presentan la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (**\$777,187,512.74**). sin movimiento durante la vigencia. Total, de Incorrecciones.

CAUSA:

La falta de control y procedimientos en el manejo que se le debe dar al manejo de los recursos que se encuentran en administración de otras entidades a través del comité de sostenibilidad contable del Municipio.

EFECTO:

La entidad puede llegar a presentar incorrecciones en las cifras que pueden afectar la razonabilidad de los estados financieros por la falta de control en el registro de las cifras que componen los mismos. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

"La entidad acepta la Observación en todos sus apartes"

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el equipo auditor las acepta en su totalidad cuando se refiere a los registros realizados de los giros de los encargos fiduciarios y se evidencia en el proceso auditor, por eso esta observación se Convalida como **Hallazgo Administrativo** para incluirse dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05:

FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN PAGOS POR ALQUILER DE VEHICULO - VIGENCIA 2023

CRITERIO:

Art. 3 Ley 1314 de 2009, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos, Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación. Marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno,



adoptado mediante Resolución 533 de 2015, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN:

Al revisar la información financiera presentada por la Entidad, con corte a diciembre 31 de 2023, se observó que el municipio registra unos pagos a la Empresa de Transportes Panachi Aratoca, así: 3 pagos, así:

- COMPROBANTE DE EGRESO N.º PAG2023448 - 10/07/2023- \$ 27.357.166,73
- COMPROBANTE DE EGRESO N.º PAG2023775 - 07/11/2023- \$ 39.080.175,00
- COMPROBANTE DE EGRESO N.º PAG2023959 - 27/12/2023 - \$14.589.932,00

Para un total de \$ **81.027.274** por el alquiler de un vehículo para para el transporte del alcalde y demás funcionarios de la administración municipal.

CAUSA:

Debilidad en el control y procedimientos en el manejo de los recursos que maneja la administración.

EFFECTO:

La falta de control en el manejo de los recursos puede conllevar a presentar gastos que pueden contravenir con la norma establecida de austeridad en los mismos, de igual manera afectan el patrimonio de la entidad, Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor establece una **observación de tipo administrativo**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

"La entidad acepta la Observación en todos sus apartes"

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el equipo auditor las acepta en su totalidad toda vez que esta se refiere al gasto generado por el alquiler de una camioneta para transportar los funcionarios de la alcaldía, fue lo evidenciado dentro del proceso auditor, por tal motivo la presente observación se **Convalida** como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06:
FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN REGISTROS DE RECURSOS DEL PASIVO PENSIONAL GIRADOS AL FONPET- VIGENCIA 2023**

CRITERIO:

Art. 3 Ley 1314 de 2009, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos, Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación. Marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN:



Al revisar la información financiera presentada por la Entidad, con corte a diciembre 31 de 2023, se observó que el municipio muestra debilidades al presentar diferencias en cuanto al registro de los valores que Ministerio de Hacienda giro al Fonpet de los recursos del Pasivo Pensional del Municipio de Capitanejo toda vez que en el Balance de Prueba registran un valor de \$-2.315.902.011, el cual no según información el valor corresponde a diciembre de 2021 presentando una diferencia que subestima los estados financieros aduciendo que por fallas en la plataforma no ha sido posible obtener el valor de lo realmente girado. **Total, de incorrecciones \$2.315.902.011**

CAUSA:

Débil aplicación en el control y procedimientos en el manejo de los recursos que maneja la administración en otras entidades.

EFEECTO:

La entidad puede conllevar a presentar estados financieros con incorrecciones que no reflejan a realidad financiera de la misma, de igual manera afectan el patrimonio de la entidad, Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor establece una **observación de tipo administrativo.**

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

"La entidad acepta la Observación en todos sus apartes"

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el equipo auditor las acepta en su totalidad toda vez que esta se refiere al manejo que el Municipio les ha dado a los recursos girados al Fonpet durante la vigencia auditada y fue lo evidenciado dentro del proceso auditor, por tal motivo la presente observación se **Convalida** como **Hallazgo Administrativo** para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07:
DEBILIDAD EN EL MANEJO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE -
DURANTE LA VIGENCIA 2023.**

CRITERIO:

Art. 3 Ley 1314 de 2009, Resolución 156 de 2018 y Resolución 193 de 2016 y su anexo; expedidas por la Contaduría General de la Nación. Decreto 403 de 2020 y Ley 100 de 1993. artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

CONDICION:

El Municipio de Capitanejo, presento debilidades en cuanto al manejo de control interno contable, así:

- No cuentan con la totalidad de los procedimientos para la elaboración de informes financieros. y para sanear las cuentas principalmente lo que corresponde a la propiedad planta y equipo, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar de vigencias anteriores.
- No existe manual para el proceso de manejo de la información financiera
- No se cuenta con flujogramas como mecanismo de información contable



- El Comité de Sostenibilidad su funcionamiento es muy débil por cuanto solo anexan una reunión realizada durante la vigencia y no de todos los movimientos realizados a los estados financieros.

CAUSA:

Debilidad en el manejo de Control Interno Contable en cuanto a procesos y procedimientos

EFECTO:

La falta de control puede afectar la razonabilidad de los estados financieros al presentar los mismos sin reflejar la realidad financiera de la entidad. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

"La entidad acepta la Observación en todos sus apartes"

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones alegadas por el ente auditado, el equipo auditor las acepta en su totalidad toda vez que esta se refiere a las debilidades en el control interno contable de acuerdo a lo evidenciado dentro del proceso auditor, por tal motivo la presente observación se **Convalida** como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 08.

EL MUNICIPIO OBTIENE UN CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO CON DEFICIENCIAS.

CRITERIO:

Ley 87 de 1993, artículo 1.

Decreto 1083 de 2015, título 21, Sistema de control interno, capítulo 1.

Decreto 1499 de 2017, capítulo 3.

CONDICIÓN:

Al evaluarse el control fiscal interno del municipio de Capitanejo con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, en relación al procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2023, se determinó "con deficiencias" dada la calificación obtenida de 1.8 sobre la calidad y eficiencia del mismo, como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente "Diseño del control")	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: RECF-28-01 papel de trabajo Matriz de riesgos y controles PERCF-1



Es así que, Cotejando la información de la cuenta cargada por el municipio auditado, se logra observar que la entidad obtiene una baja calificación de control fiscal interno, debido a las deficiencias que este presenta en cuanto al bajo control y seguimiento de procesos y procedimientos.

CAUSA:

No se tiene claramente establecidas las acciones y procedimientos de control y de gestión de la información, así como mecanismos para la evaluación y prevención.

EFEECTO:

Afecta la confianza en el sistema de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión. Configurándose una **observación administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

"La entidad acepta la Observación en todos sus apartes"

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el equipo auditor las acepta en su totalidad toda vez que esta se refiere al resultado que arroja la Matriz de Riesgos y Controles y fue lo evidenciado dentro del proceso auditor, por tal motivo la presente observación se **Convalida** como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 09:

NO CUMPLEN CON LOS VALORES PRESUPUESTADOS EN INGRESOS (RECAUDOS) Y GASTOS (COMPROMISOS) - DURANTE LA VIGENCIA 2023

CRITERIO:

Ley 87 de 1993 y el Decreto 111 de 1996 establecen, entre otros, que los saldos de apropiación no afectados caducan al 31 de diciembre de cada vigencia, así como regula el principio de anualidad. Corresponde a los gestores fiscales ejecutar el 100% del presupuesto establecido, existen planes, programas y proyectos que son formulados con base en las necesidades de la Comunidad y deben ser cumplidos precisamente a través de la ejecución del presupuesto.

CONDICION:

El Municipio de Capitanejo, Santander presentó debilidades en cuanto lo recaudado \$13.533.057.659 pesos y lo comprometido \$12.935.790.018 pesos, con respecto al valor presupuestado \$13.662.312.893 pesos, durante la vigencia 2023, como se observa en los siguientes cuadros de ingresos y de gastos.

RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDADO	NO RECAUDADO
INGRESOS	13.662.312.893		



		13.533.057.659	-	129.255.234
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.240.109.224	1.129.045.848	-	111.063.377
IMPUESTOS DIRECTOS - PREDIAL UNIFICADO	259.526.789	141.773.450	-	117.753.339
Impuesto Predial Unificado - Urbano vigencia actual	88.337.031	80.164.315	-	8.172.716
Impuesto Predial Unificado - Rural vigencia actual	23.683.816	19.906.696	-	3.777.120
Impuesto Predial Unificado - Urbano vigencia anterior	65.206.448	10.948.587	-	54.257.861
Impuesto Predial Unificado - Rural vigencia anterior	61.736.294	10.190.652	-	51.545.642
IMPUESTOS INDIRECTOS	980.582.435	987.272.398		6.689.962
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.677.168.129	11.648.007.905	-	29.160.225
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	131.009.226	71.079.253	-	59.929.973
Tasas y Derechos Administrativos	3.090.000	0	-	3.090.000
Multas Sanciones e Intereses de Mora	30.682.826	30.710.315		27.489
Venta de Bienes y Servicios	723.861.104	749.241.117		25.380.013
Transferencias corrientes	10.680.290.686	10.686.235.380		5.944.694
Participación y Derechos por Monopolio	77.595.879	80.103.431		2.507.552
RECURSOS DE CAPITAL	745.035.540	756.003.906		10.968.367
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	13.461.324	24.429.691		10.968.367

RUBRO	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	VALOR NO COMPROMETIDO
GASTOS	13.662.312.893	12.935.790.018	-726.522.875
FUNCIONAMIENTO	2.232.338.858	2.082.022.639	-150.316.219
FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	1.601.354.032	1.462.476.629	-138.877.404
GASTOS DE PERSONAL	772.097.102	761.834.049	-10.263.053
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	590.181.410	572.863.414	-17.317.996
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	239.075.521	127.779.166	-111.296.355
FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	199.877.970	194.023.380	-5.854.590
FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	174.000.000	173.994.889	-5.111
FUNCIONAMIENTO UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	257.106.855	251.527.741	-5.579.114
GASTOS DE PERSONAL	45.006.975	42.019.760	-2.987.215
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	60.017.080	59.546.947	-470.133
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57.518.089	56.956.952	-561.137
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	94.564.711	93.004.082	-1.560.629
INVERSION	11.429.974.035	10.853.767.379	-576.206.656



GASTOS DE PERSONAL	143.731.055	107.711.603	-36.019.452
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.962.140.412	10.450.857.368	-511.283.044
Transferencias corrientes	300.000.000	295.198.408	-4.801.592
Disminución de pasivos (Programas de saneamiento fiscal y financiero ESE)	24.102.569	0	-24.102.569

CAUSA:

Debilidad en la planeación, programación, ejecución y seguimiento de los montos presupuestados; falta de implementar por parte de las directivas de la Alcaldía adecuados mecanismo para cumplir con los montos presupuestados.

EFECTO:

La falta de un buen seguimiento y control, la no utilización de los recursos públicos afecta la gestión de la entidad auditada al no cumplir con la función social, le corresponde al Municipio satisfacer las necesidades de la comunidad. Lo anterior afecta directamente la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos institucionales del sujeto de control. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

"La entidad acepta la Observación en todos sus apartes"

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones alegadas por el ente auditado, el equipo auditor no las acepta en su totalidad cuando se refiere al recaudo y al compromiso de los recursos recibidos que se evidenciaron en el proceso auditor, por eso esta observación se Convalida como Hallazgo Administrativo para incluirse dentro del plan de mejora que suscribirá posteriormente.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10:**SUPERAVIT PRESUPUESTAL - DURANTE LA VIGENCIA 2023****CRITERIO:**

Ley 87 de 1993 y el Decreto 111 de 1996 establecen, entre otros, que los saldos de apropiación no afectados caducan al 31 de diciembre de cada vigencia, así como regula el principio de anualidad. Corresponde a los gestores fiscales ejecutar el 100% del presupuesto establecido, existen planes, programas y proyectos que son formulados con base en las necesidades de la Comunidad y deben ser cumplidos precisamente a través de la ejecución del presupuesto.

CONDICIÓN:

La Alcaldía del Municipio de Capitanejo, Santander presentó debilidades en cuanto al manejo de los ingresos y gastos durante la vigencia 2023, no comprometió la totalidad de los recaudos o ingresos obtenidos durante la vigencia auditada resultando un **SUPERAVIT PRESUPUESTAL** dejando de comprometer el 4.41% de lo recaudado.



DETALLE	2,023
RECAUDOS	13.533.057.659
COMPROMISOS	12.935.790.018
SUPERAVIT PRESUPUESTAL	597.267.641

CAUSA:

Debilidad en la planeación y ejecución del presupuesto; falta de implementar por parte de las directivas del Municipio adecuados mecanismo de planeación, seguimiento y control de este.

EFECTO:

La falta de un buen seguimiento y control, la no utilización de los recursos públicos afecta la gestión de la entidad auditada al no cumplir con la función social, le corresponde al Municipio satisfacer las necesidades de la comunidad. Lo anterior afecta directamente la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos institucionales del sujeto de control. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

"La entidad acepta la Observación en todos sus apartes"

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el equipo auditor no las acepta en su totalidad toda vez que esta se refiere al al manejo de los ingresos y gastos durante la vigencia 2023 que genero superávit fiscal y fue lo evidenciado dentro del proceso auditor, por tal motivo la presente observación se **Convalida** como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 11:

DEBILIDAD EN ACTIVIDADES DE SUPERVISION RELACIONADA CON LA EXIGENCIA DE LOS SOPORTES DEL CONTRATO No. 63/2023

CRITERIO

Señala La Ley 1474 de 2011 *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas **están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado** a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre **el***

15



cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría”.

Así mismo, el Art. 6° de la ley 610 de 2000. “Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, (...) o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. **El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007.**

CONDICIÓN

El Municipio de Capitanejo - Santander a través de la oficina de Infraestructura celebro el contrato de suministros de combustible, filtros, lubricantes para los diferentes vehículos y maquinaria del municipio de capitanejo cuyo objeto es “SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE, FILTROS, LUBRICANTES PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y QUE SE ENCUENTREN A CARGO O EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, PARA LA VIGENCIA 2023 por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MIL MILLONES DE PESOS M-CTE (\$ 140.898.690)** contrato que fue recibido por la Alcaldía de Capitanejo - Santander mediante acta firmada el 5 de mayo 2023, donde no se evidencia dentro de los soportes, subido al SIA OBSERVA, ni en la información envía.

DEBILIDAD EN ACTIVIDADES DE SUPERVISION RELACIONADA CON LA EXIGENCIA DE LOS SOPORTES QUE HABILITAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO, LUBRICANTES PARA DIFERENTE VEHÍCULO Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO NO SE VE CLARIDAD, EN EL PERSONAL QUE OPERAN DICHA MAQUINARIA FIRMANDO LOS RECIBOS, DEL CONTRATO No. 63/2023, FALENCIAS EN LAS EVIDENCIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA OBSERVACIÓN UN HALLAZGO ADMINISTRATIVA, NO FUERON SUBIDOS AL SIA OBSERVA , NI SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE FISICO LA TOTALIDAD DE LOS INFORMES DE CONTRATISTA Y SUPERVISOR



40220110	ALCALDÍA DE CARTAGENO	2023	VC-009-2023	APOYO INTEGRAL A ACTIVIDADES CULTURALES Y RELIGIOSAS EN EL MARCO DEL DESEMPEÑO DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENO SANTANDER	2023/07/30	2023/09/30	2023/04/15	40	212.700.000,00	30,00
40220110	ALCALDÍA DE CARTAGENO	2023	CD-009-2023	SERVICIO DE APOYO A LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRAL DE SECCIONES PLAN AJUSTADO DE INMUNIZACIONES PA Y TUBERCULOSIS EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0918 DEL 2019, RESOLUCIÓN 3849 DEL 2018 Y CIRCULAR EXTENSA 041 DEL 2021, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENO	2023/02/21	2023/09/30	2023/04/30	40	22.325.300,00	30,00
40220110	ALCALDÍA DE CARTAGENO	2023	CD-009-2023	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYADOS PROCESOS DE GESTIÓN EN SALDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD	2023/05/15	2023/05/15	2023/02/15	714	521.400.000,00	30,00

CAUSA

Presuntas falencias en la contratación y supervisión de los vehículos y maquinaria en suministro de combustibles por falta de exigencia de los soportes legales mínimos requeridos para la prestación del servicio.

EFECTO

Se coloca en riesgo el patrimonio estatal con el suministro del combustible, así como, los recursos del Municipio y el patrimonio estatal.

Por todo lo anterior, se configura una **observación administrativa**, para que la entidad mitigue el riesgo que una situación similar se repita en los contratos de suministro de combustible, para poder satisfacer las necesidades de la comunidad.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

"La entidad acepta la Observación en todos sus apartes"

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones alegadas por el ente auditado, el equipo auditor las acepta en su totalidad toda vez que esta se refiere debilidades de supervisión por falta de exigencia de los soportes legales mínimos requeridos para la prestación del servicio de combustible y fue lo evidenciado dentro del proceso auditor, por tal motivo la presente observación se **Convalida** como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 012:

IRREGULARIDADES Y FALTA DE PROCEDIMIENTOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DEL CONTRATO No. 106-2023, vigencia 2023

V



CRITERIO

En la administración, falta de planeación en asignar los seguimientos de los recursos antes de iniciar la obra, y la revisión de las actas final se encuentren total mente legalizadas y firmadas, con sus respectivas pólizas actualizadas.

CONDICIÓN

En el Contrato No. 106 -2023, suscrito con PROSEGAR E.U. con el objeto INSTALACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ENCERRAMIENTO DEL AREA DE PROCTECION MICROCUENCA QUEBRADA BALAHULA ABASTECEDORA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CAPITANEJO SANTANDER" por valor de VALOR: \$32.450.625, se pudo establecer que el objeto contractual ya fue ejecutado y liquidado el 19/10/2023, sin embargo respecto al acta final, a la fecha del presente proceso auditor no soporta su actualización de pólizas, siendo un riesgo para el Municipio, por posibles demandas al Municipio en su contra.

162

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECANISMO DE GESTIÓN DE RIESGOS PROCESOS DE SERVICIO AL CIUDADANO Y EMPRESAS REGULADAS	 REPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CAPITANEJO CALLE 100 No. 10-30 Bucaramanga - Santander Teléfono: (57) 3160274501 Correo: info@contraloriasantander.gov.co
ACTA DE RECIBO FINAL		

ACTA DE RECIBO FINAL	
Contrato Número: 106 del 2023	
Tipo de Contrato	OBRA
Contratante	Municipio de Capitanejo - Santander
Identificación del Contratante	NIT:990205119-8
Representante legal del Contratante o delegado de este	Eduardo Martínez Silva C.C. 13.520.360 de Capitanejo Santander
Facultades para contratar	Quien obra en calidad de alcalde y Representante legal del Municipio de Capitanejo, para el periodo 2020-2023
Identificación del contratista	Acuerdo 023 de noviembre 24 de 2022
Representante legal del contratista	PROSEGAR E.U.
Identificación del contratista	NIT: 900.028.190-8
Objeto del Contrato	SERCIO EDUARDO BARRIAS ACEVEDO C.C.13.926.481 DE MALAGA
Valor de Contrato	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ENCERRAMIENTO DEL AREA DE PROTECCION MICROCUENCA QUEBRADA BALAHULA ABASTECEDORA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CAPITANEJO SANTANDER
Fecha de suscripción	TRINENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CINCCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$32.450.625)
Duración	11 de junio del 2023
Fecha de inicio	El contratista tendrá un término de veinte (20) días para entrega y recibo a satisfacción por parte del municipio, a partir del comunicado de adjudicación
Fecha suspensión	19 de julio del 2023
Fecha de retiro	24 de julio del 2023
Valor para pagar	05 de septiembre del 2023
	TRINENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CINCCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$32.450.625)

En Capitanejo (Santander) el (19) de septiembre del 2023 se reunieron en la Alcaldía Municipal de Capitanejo el alcalde Municipal EDUARDO MARTÍNEZ SILVA, el secretario de Planeación e Infraestructura PEDRO ANTONIO HERRERA MARON en calidad de supervisor y PROSEGAR E.U. NIT: 900.028.190-8, EL SERCIO EDUARDO BARRIAS ACEVEDO, C.C. 13.926.481 DE MALAGA en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato N° 106 del 2023.

CONSIDERANDO

1. Que se ha recibido a satisfacción el objeto del Contrato
2. Que la forma de pago es: el municipio pagara al contratista el valor que resulte en pesos colombianos de la siguiente manera, un unico pago contra entrega, previa expedición del

"CAPITANEJO PARA TODOS"
 Dirección: Calle 100 No. 10-30 Bucaramanga - Santander. Páq. 8800104
 Teléfono: (57) 3160274501 Correo: info@contraloriasantander.gov.co

ESPACIO VACIO



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SISTEMA DE CONTROL INTERNO			DEPARTAMENTO DE SANTANDER
	MACROPROCESO: APOYO	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		SUBPROCESO: CONTRATACIÓN
ACTA DE RECIBO FINAL				

recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y verificación de cumplimiento de sus obligaciones contractuales

3. Que el contratista presenta Informe, cuenta de cobro y soporte de pago a seguridad social.
4. Que el supervisor certifica que el municipio recibió a entera satisfacción el objeto del presente contrato.

ACUERDAN

1. Dar por terminado y recibido el objeto contratado a entera satisfacción del municipio.
2. Autorizar el pago por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 32.450.625)**

En constancia se firma por los que en ella intervienen:

EDUARDO MARTINEZ SILVA
 Alcalde Municipal

PROSEGAR E.U NIT: 900.028.190-8
 RL: SERGIO EDMUNDO BARRAJAS ACEVEDO, C.C 13.926.481 DE MALAGA

PEDRO ANTONIO HERRERA BARON
 Supervisor

"CAPITANEJO PARA TODOS"
 Dirección: Calle 8 N° 8-48 • Teléfono: 7860132/ 8001138 • Págs. 8400101
 E-mail: capitanejo@contraloria-santander.gov.co
 Código Postal: 881341 • www.contraloria-santander.gov.co

EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO No. 106-2023, AL NO REALIZAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, COMO ES EL ACTA FINAL EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR EL CONTRATANTE DEL PROYECTO 106/2023 EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2023 DONDE TIENE VIGENCIA DE VEINTE DÍAS, DONDE EL ACTA DE RECIBO FINAL NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL CONTRATANTE NI POR EL CONTRATISTA, EN EL EXPEDIENTE FISICO LA TOTALIDAD DE LOS INFORMES DE CONTRATISTA, Y SUPERVISOR. NO SE ENCUENTRAN LOS SOPORTES DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NI SE EVIDENCIA LAS PÓLIZAS ACTUALIZADAS.

Dentro de acta de liquidación del 19/10/2023, no se observa que se haya establecido y realizado la legalización y liquidación del contrato por el Municipio.

CAUSA:

Presuntas falencias en la contratación y supervisión de los vehículos y maquinaria en suministro de combustibles por falta de exigencia de los soportes legales mínimos requeridos para la prestación del servicio.

EFECTO

Por todo lo anterior, se configura una observación administrativa, para que la entidad mitigue el riesgo que una situación similar se repita en los contratos realizados por el Municipio.





La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

"Me permito allegar la información que da fe sobre lo no encontrado en el expediente Esto es:

EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO No. 106-2023, AL NO REALIZAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, COMO ES EL ACTA FINAL EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR EL CONTRATANTE DEL PROYECTO 106/2023 EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2023 DONDE TIENE VIGENCIA DE VEINTE DÍAS, DONDE EL ACTA DE RECIBO FINAL NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL CONTRATANTE NI POR EL CONTRATISTA, EN EL EXPEDIENTE FISICO LA TOTALIDAD DE LOS INFORMES DE CONTRATISTA, Y SUPERVISOR. NO SE ENCUENTRAN LOS SOPORTES DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NI SE EVIDENCIA LAS PÓLIZAS ACTUALIZADAS

- 1 - EL ACTA DE RECIBO FINAL SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL CONTRATANTE NI POR EL CONTRATISTA ANEXO (02 FOLIOS)
- 2 - SE ANEXAN LOS SOPORTES DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ANEXO (16 FOLIOS)
- 3 - SE ANEXAN LAS PÓLIZAS ACTUALIZADAS ANEXO (07 FOLIOS)

Con lo anterior se evidencia que la observación se aclara en el sentido que los documentos si existen y que no se entiende de alguna manera porque no se encuentran en el archivo municipal, sin embargo, es menester señalar que los mismos si existen y se anexan para soportar la presente respuesta".

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

El Hallazgo se mantiene Administrativo, en la contradicción presentada se observa que la entidad no presenta soporte de la rendición de los documentos, aludidos como faltantes en la plataforma SIA Observa, situación que se reitera no garantiza la transparencia y adecuado seguimiento de la ejecución del contrato firmado a la vez el Acta Final y las pólizas actualizadas y firmadas, por el R/L. colocando en riesgo el contrato legalizado, sino por el contrario constituye una limitante en el proceso de vigilancia y control ejercido por este órgano de control al no contar con evidencias suficientes en el proceso auditor para emitir un concepto sobre la el manejo de los recursos públicos asignados para la ejecución de este contrato; y si bien en esta etapa presenta evidencia digital de la radicación de los documentos faltantes en la plataforma GUANE, esta actividad se llevó a cabo luego de comunicado el informe preliminar de auditoría. Así las cosas, se confirma la observación con alcance de hallazgos administrativo. Por el auditado allega los documentos a la plataforma

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
	TIPO					Título descriptivo del Hallazgo	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					BAJA GESTIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE RECAUDO IMPUESTO PREDIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES		15
2	X					INCERTIDUMBRE EN VALORES APLICADOS COMO DETERIORO DE CARTERA DE IMPUESTO		16



CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO					Título descriptivo del Hallazgo	Cuantía	Pág	
A	D	P	F	S				
					PREDIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES			
3	X				INCORRECCIONES EN EL GRUPO DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.		17	
4	X				INCORRECCIONES EN EL GRUPO DE OTROS ACTIVOS - ENCARGOS FIDUCIARIOS.		17	
5	X				FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN PAGOS POR ALQUILER DE VEHICULO		18	
6	X				FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN REGISTROS DE RECURSOS DEL PASIVO PENSIONAL GIRADOS AL FONPET		19	
7	X				DEBILIDAD EN EL MANEJO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE - DURANTE LA VIGENCIA 2023.		19	
8	X				EL MUNICIPIO OBTIENE UN CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO CON DEFICIENCIAS		20	
9	X				NO CUMPLEN CON LOS VALORES PRESUPUESTADOS EN INGRESOS (RECAUDOS) Y GASTOS (COMPROMISOS) - DURANTE LA VIGENCIA 2023		21	
10	X				SUPERAVIT PRESUPUESTAL - DURANTE LA VIGENCIA 2023		23	
11	X				DEBILIDAD EN ACTIVIDADES DE SUPERVISION RELACIONADA CON LA EXIGENCIA DE LOS SOPORTES DEL CONTRATO No. 63/2023		24	
12	X				IRREGULARIDADES Y FALTA DE PROCEDIMIENTOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DEL CONTRATO No. 106-2023, vigencia 2023		26	

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	12	
Disciplinarios		
Penales		
Fiscales		
Sancionatorios		



**ANEXO 2
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: (umoreno@contraloriasantander.gov.co) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

**ANEXO 3
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL**

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o calificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER Proceso: Gestión de Control Fiscal Formato beneficios de control fiscal					Código: RECF-06-01 Versión: 01.21 Fecha: 21 - 05 - 2021
Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Fecha de aprobación



Seguimiento al Plan de mejoramiento	DURANTE LA VIGENCIA 2022, EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO NO ENTREGO LA DOTACION A SUS FUNCIONARIOS, EN LAS FECHAS ESTIPULADAS POR LA LEY	Planear la dotación a funcionarios en la fecha estipulada por la ley en la ejecución presupuestal de gastos anual	Cualificable	La entidad entrego dotación a sus funcionarios dando cumplimiento a la Ley	18/08/2023
Seguimiento al Plan de mejoramiento	CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICION EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA	Realizar seguimiento trimestral al cargue de documentos en la plataforma SIA OBSERVA por parte del líder de proceso de contratación y generar observaciones	Cualificable	La rendición de la contratación obtuvo calificación de cumplimiento	18/08/2023
Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEBILIDADES EN LA PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA - SECOP EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LOS CONTRATOS CD 001 - SASI 055- SAMC 057 - CONV INTERAD 001 VIGENCIA 2022	Realizar seguimiento trimestral al cargue de documentos en la plataforma SECOP por parte del líder de proceso de contratación y generar observaciones	Cualificable	La rendición de la contratación obtuvo calificación de cumplimiento	18/08/2023
Seguimiento al Plan de mejoramiento	LA COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE 001-2022 EL AVALUO PRESENTADO POR EL PERITO AVALUADOR NO ANEXA LA AUTORIZACION DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ COMO LO SEÑALA LA NORMA	ND	Cualificable	Se observo que hicieron contratación con la Lonja de Finca Raiz para realizar los avalúos	18/08/2023

* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

** Cuantitativo o Cualitativo

ANEXO 4

**ESTADOS FINANCIEROS
MUNICIPIO DE CAPITANEJO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)**

Código	CUENTAS	AÑO 2023	% PART	AÑO 2022	% PART	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	ACTIVO						
	CORRIENTE (1)	3.930.655.966	12	3.205.735.568	10	724.920.398	-18
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	763.391.427	2	1.047.291.032	3	283.899.605	37
13	Cuentas por cobrar	3.167.264.539	10	2.158.444.536	7	1.008.820.003	-32
	NO CORRIENTE (2)	28.492.789.861	88	27.694.683.945	90	798.105.916	-3
16	Propiedades, planta y equipo	12.518.643.761	39	12.584.792.331	41	66.148.570	1
17	Bienes de Beneficio y uso Público	11.928.624.229	37	11.355.976.652	37	572.647.577	-5



19	Otros Activos	4.045.521.871	12	3.753.914.962	12	291.606.909	-7
	TOTAL, ACTIVO (3)	32.423.445.827	100	30.900.419.513	100	1.523.026.314	-5
	PASIVO						
	CORRIENTE (4)	72.801.127	0	605.671.119	20,50	532.869.992	732
24	Cuentas por Pagar	44.924.319	0	67.407.260	2,28	22.482.941	50
25	Beneficios a empleados	22.602.277	0	48.788.878	0,17	26.186.601	116
29	Otros Pasivos	5.274.531	0	489.474.981	16,57	484.200.450	0
	NO CORRIENTE (2)	2.315.902.011	7	2.348.382.011	8,40	32.480.000	1
25	Beneficios a Empleados	2.315.902.011	7	2.348.382.011	7,60	32.480.000	1
	TOTA PASIVO	2.388.703.138	7	2.954.053.130	100,00	565.349.992	24
	PATRIMONIO (7)	30.034.742.688	93	27.946.366.383	90	2.088.376.305	-7
	Patrimonio de las Entidades del Gobierno	30.034.742.688	93	27.946.366.383	90	2.088.376.305	-7
31	TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	32.423.445.826	100	30.900.419.513	100	1.523.026.313	-5

Fuente: SIA Contraloría y Estados Financieros

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

MUNICIPIO DE CAPITANEJO							
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO							
A DICIEMBRE 31 DE 2023							
Cifras en pesos							
Código	CUENTA	2023	%PART	2022	%PART	VARIACION 2022-2023	
						ABSOLUTA	RELATIVA
4	INGRESOS OPERACIONALES	15.673.184.824	100	17.154.799.376	100	1.481.614.552	9
41	Ingresos Fiscales	1.275.871.800	8	1.383.630.335	8	107.758.535	8
43	Venta de Servicios	712.789.671	56	662.806.933	48	(49.982.738)	(7)
44	Transferencias	13.684.523.352	87	15.108.362.108	88	1.423.838.756	10
	GASTOS OPERACIONALES	13.658.804.782	87	15.865.632.536	105	2.206.827.754	16
51	De Administración	1.946.872.458	12	1.695.235.079	11	(251.637.379)	(13)
53	Provisiones Agotamiento Amortización	693.195.932	4	632.042.982	4	(61.152.950)	(9)
54	Transferencias	8.942.747	0	2.723.416.987	17	2.714.474.240	30.354
55	Gasto Social	11.009.793.645	70	10.814.937.487	68	(194.856.158)	(2)
48	OTROS INGRESOS	60.606.674	0	122.909.265	1	62.302.591	103
	Otros Ingresos	60.606.674	0	122.909.265	1	62.302.591	103
58	Otros Gastos	11.506.662	0	9.309.337	0	(2.197.325)	(19)
	Otros Gastos	11.506.662	0	9.309.337	0	(2.197.325)	(19)



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

**CONTRALORÍA GENERAL DE
SANTANDER**

Proceso Gestión de Control Fiscal

Formato de Informe de Auditoría Especial
de Revisión de Cuenta para Fenecimiento

Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23
Fecha: 13 - 02 - 23

Página 35 de 36

63	Costo de Venta de Servicios	96.904.749	8	201.914.847	15	105.010.098	108
	Costo de Venta de Servicios	96.904.749	14	201.914.847	30	105.010.098	108
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	1.966.576.306	13	1.200.851.921	7	(765.724.385)	(39)

Fuente: SIA Contraloría y Estados Financieros

PRESUPUESTO

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS ENERO A DICIEMBRE DE 2023

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE SUBRO	PRESUPUESTO BIENAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO	POR EJECUTAR	SUPERAVIT
1	INGRESOS	10.782.188.807	3.480.890.890	580.358.412	13.682.721.285	13.531.057.609	129.235.236	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	10.275.788.807	2.731.844.195	580.358.412	12.917.274.590	12.777.251.752	140.022.838	0
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	948.484.368	291.624.185	0	1.240.108.553	1.128.045.548	112.062.977	0
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	251.231.280	2.796.540	0	258.528.280	141.373.450	117.154.830	0
1.1.01.01.014	SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	18.261.600	2.296.540	0	20.558.100	20.561.200	0	0
1.1.01.01.014.01	Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano	11.208.818	1.543.142	0	12.751.960	12.751.960	0	0
1.1.01.01.014.02	Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural	4.260.818	752.942	0	5.013.760	5.021.680	0	0
1.1.01.01.200	IMPUESTO PROPIAL UNIFICADO	238.963.589	0	0	238.963.589	121.210.250	117.753.339	0
1.1.01.01.200.01	Impuesto Prodal Unificado - Urbano vigencia actual	88.337.031	0	0	88.337.031	83.164.315	5.172.716	0
1.1.01.01.200.02	Impuesto Prodal Unificado - Rural vigencia actual	23.683.816	0	0	23.683.816	19.909.696	3.774.120	0
1.1.01.01.200.03	Impuesto Prodal Unificado - Urbano vigencia anterior	65.206.448	0	0	65.206.448	10.948.187	54.258.261	0
1.1.01.01.200.04	Impuesto Prodal Unificado - Rural vigencia anterior	61.736.294	0	0	61.736.294	10.150.652	51.585.642	0
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	697.253.088	289.328.351	0	986.581.439	987.272.388	0	6.309.051
1.1.01.02.100	SOBRETASA A LA GASOLINA	245.440.133	173.661.667	0	419.101.800	419.127.600	0	0
1.1.01.02.200	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	80.501.816	43.523.917	0	124.025.733	122.760.190	1.265.543	0
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	30.106.411	7.523.581	0	37.630.002	38.525.082	0	75.000
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	49.395.405	36.000.336	0	85.395.741	84.235.108	1.160.633	0
1.1.01.02.200	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	8.508.519	2.154.412	0	11.062.931	11.198.146	0	85.572
1.1.01.02.204	IMPUESTO DE DELINEACION	9.814.543	8.161.288	0	18.025.831	22.796.339	0	4.762.148
1.1.01.02.211	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	96.337.242	61.797.181	0	158.134.423	158.134.423	0	0
1.1.01.02.212	SOBRETASA BARRIOSEL	3.942.743	0	0	3.942.743	3.796.796	175.947	0
1.1.01.02.218	Tasa Prodeporte y recreación	38.142.222	0	0	38.142.222	40.653.184	0	2.010.962
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	207.206.172	0	0	207.206.172	208.928.838	0	1.692.526
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	149.242.468	0	0	149.242.468	147.891.252	1.351.216	0
1.1.01.02.300.05	Estampilla Pro Cultura	57.963.704	0	0	57.963.704	61.037.586	0	3.073.742
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.027.398.838	2.430.219.785	680.358.412	11.077.560.211	11.848.087.805	28.965.285	0
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	158.029.324	3.038.311	0	161.067.635	161.717.587	36.929.922	0
1.1.02.01.006	Contribuciones diversas	158.029.324	3.038.311	0	161.067.635	161.717.587	36.929.922	0
1.1.02.01.006.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	131.029.216	0	0	131.029.216	71.079.253	59.949.971	0
1.1.02.01.006.64	Contribución sector eléctrico	27.000.008	3.038.311	0	30.038.319	30.638.409	0	0
1.1.02.01.006.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	27.000.008	3.038.311	0	30.038.319	30.638.409	0	0
1.1.02.02	TASAS Y DEBITOS ADMINISTRATIVOS	3.090.908	0	0	3.090.908	0	3.090.908	0
1.1.02.02.006	Plaza de mercado	3.090.908	0	0	3.090.908	0	3.090.908	0
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	26.164.843	4.518.783	0	30.683.626	30.790.315	0	27.489
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	16.348.207	0	0	16.348.207	16.973.788	1.376.919	0
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	7.914.552	0	0	7.914.552	7.914.552	0	0
1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia	8.434.155	0	0	8.434.155	7.057.236	1.376.919	0
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	8.434.155	0	0	8.434.155	7.057.236	1.376.919	0
1.1.02.03.002	Intereses de mora	9.815.336	4.518.783	0	14.334.119	13.738.527	0	1.454.406
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	649.146.214	24.714.840	0	673.861.054	742.243.111	0	25.380.913
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	620.709.309	65.540.650	0	686.250.000	702.717.620	0	29.460.262
1.1.02.05.001.01	AFUENTADO	319.064.460	32.819.430	0	351.883.890	351.884.518	0	28.970.519
1.1.02.05.001.02	AFUENTADO	301.644.849	12.891.220	0	314.536.069	314.536.069	0	0
1.1.02.05.001.03	ASEO	209.863.584	0	0	209.863.584	201.433.593	8.430.152	0
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	41.899.918	9.164.201	0	51.064.119	48.523.189	6.500.948	0
1.1.02.05.002.01	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS COMERCIALES, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	33.483.409	8.748.680	0	42.232.089	42.159.689	72.600	0
1.1.02.05.002.01.01	Arrendamientos	7.070.982	8.748.680	0	15.819.662	16.358.686	0	2.838.220

ESPACIO VACIO





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

**CONTRALORÍA GENERAL DE
SANTANDER**

Proceso Gestión de Control Fiscal

Formato de Informe de Auditoría Especial
de Revisión de Cuenta para Fecencimiento

Código: RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23
Fecha: 13 - 02 - 23

Página 36 de 36

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS ENERO A DICIEMBRE DE 2023

1.1.02.05.002.01.02	Aguilar de marmota y jaguon	25.512.427	0	0	25.512.427	22.800.683	2.711.824	0
1.1.02.05.002.01.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.376.526	476.547	0	4.853.073	4.363.889	4.478.145	0
1.1.02.05.002.01.01	Contribuciones y compensaciones	3.376.548	476.547	0	3.853.095	4.363.889	0	517.657
1.1.02.05.002.01.02	Y servicios para la policía familiar	1.000.000	0	0	1.000.000	0	0	1.000.000
1.1.02.05.002.01.02	TRANSF. ENERGÍAS COMUNITARIAS	8.879.882.829	2.240.716.236	680.216.472	10.800.815.537	10.800.775.200	0	5.944.865
1.1.02.05.002.01.02	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.000.000.000	0	0	3.000.000.000	6.391.348.172	0	0
1.1.02.05.002.01.02	PARTICIPACION PARA EDUCACION	143.281.190	26.942.898	16.738.383	185.962.471	193.488.008	0	0
1.1.02.05.002.01.02	CALIDAD	143.281.190	26.942.898	16.738.383	185.962.471	193.488.008	0	0
1.1.02.05.002.01.01.01	Calidad por matrícula etíca	65.272.190	11.610.452	0	76.882.642	76.822.642	0	0
1.1.02.05.002.01.01.01	Calidad por gratuidad	78.009.000	15.332.446	16.738.383	109.080.829	116.665.360	0	0
1.1.02.05.002.01.01.02	PARTICIPACION PARA SALUD	1.976.863.800	13.567.297	187.871.400	2.172.298.497	1.790.599.277	0	0
1.1.02.05.002.01.01.02	Regimen subsidiado	1.819.643.634	0	187.871.400	2.007.515.034	1.631.872.528	0	0
1.1.02.05.002.01.01.02	Salud pública	157.220.166	13.567.297	0	170.787.463	158.726.749	0	0
1.1.02.05.002.01.02	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	2.763.048.896	286.478.763	0	3.049.527.659	3.973.16.896	0	0
1.1.02.05.002.01.02	Deporte y recreación	86.145.832	24.896.489	0	111.042.321	100.802.301	0	0
1.1.02.05.002.01.02	Cultura	49.809.274	25.942.252	0	75.751.526	75.907.326	0	0
1.1.02.05.002.01.02	Proyecto general Llave Inmersión	1.486.781.826	801.652.236	0	2.288.434.062	1.843.214.647	0	0
1.1.02.05.002.01.02	Proyecto general libre destinación municipios categorías 4 y 5	1.971.003.653	362.794.636	0	2.333.798.289	1.553.708.289	0	0
1.1.02.05.002.01.02	ASIGNACIONES ESPECIALES	29.668.893	4.429.131	0	34.098.024	34.882.084	0	0
1.1.02.05.002.01.02	Programas de alimentación escolar	29.668.893	4.429.131	0	34.098.024	34.882.084	0	0
1.1.02.05.002.01.02	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	208.410.882	175.340.980	0	383.751.862	374.831.043	0	0
1.1.02.05.002.01.02	PARTICIPACIONES DISTINTAS AL SGP	3.915.856	1.489.314	0	5.405.170	6.187.115	0	717.985
1.1.02.05.002.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	3.915.856	1.489.314	0	5.405.170	6.187.115	0	717.985
1.1.02.05.002.01.02	Transferencias de otros establecimientos del gobierno general	0	898.972.867	0	898.972.867	704.148.279	0	6.228.811
1.1.02.05.002.01.02	Ciudad Unida de Gobierno Estampilla Auto Mayor (Dpto)	0	213.516.488	0	213.516.488	213.516.488	0	0
1.1.02.05.002.01.02	Ciudad Unida de Gobierno Estampilla grupo Dpto. (sin situación de trámite) régimen subsidiado	0	433.897.823	0	433.897.823	433.897.824	0	1
1.1.02.05.002.01.02	Ciudad Unida de Gobierno Estampilla E sector	0	23.344.815	0	23.344.815	28.282.786	0	4.937.971
1.1.02.05.002.01.02	Ciudad Unida de Gobierno Estampiamotor	0	8.158.797	0	8.158.797	8.449.280	0	290.483
1.1.02.05.002.01.02	PRECIOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL OFICIAL	3.300.588.648	850.838.499	375.849.623	4.527.276.770	3.584.578.254	0	0
1.1.02.05.002.01.02	Sistema General de Seguridad Social en Salud	3.300.588.648	850.838.499	375.849.623	4.527.276.770	3.584.578.254	0	0
1.1.02.05.002.01.02	Programa ADRES - Cotizaciones de LUP régimen subsidiado	3.300.588.648	850.838.499	375.849.623	4.527.276.770	3.584.578.254	0	0
1.1.02.05.002.01.02	PARTICIPACION Y DE RECHOS POR MONOPOLIO	0	2.732.869	0	2.732.869	0	0	2.732.869
1.1.02.05.002.01.02	Derechos por la explotación sobre de suelta y atar de rías	0	2.732.869	0	2,732,869	0	0	2,732,869
1.1.02.05.002.01.02	RECURSOS DE CAPITAL	4.380.000	738.025.150	0	742.405.150	751.003.000	0	0
1.1.02.05.002.01.02	RECURSOS FINANCIEROS	4.380.000	738.025.150	0	742.405.150	751.003.000	0	0
1.1.02.05.002.01.02	DEPOSITOS	4.380.000	738.025.150	0	742.405.150	751.003.000	0	0
1.2.05.02.01	Impuesto Predial unificado	100.000	0	0	100.000	380.681	0	280.681
1.2.05.02.02	Servicios bombas	100.000	0	0	100,000	12.725	0	2.725
1.2.05.02.03	Programa por cultura - GP SPOE CUA Tuluá	100.000	0	0	100,000	298.450	0	198.450
1.2.05.02.04	Calidad por matrícula etíca	100.000	0	0	100,000	232.771	0	132.771
1.2.05.02.05	Regimen subsidiado	100.000	0	0	100,000	246.526	0	146.526
1.2.05.02.06	Salud pública	100.000	0	0	100,000	288.984	0	188.984
1.2.05.02.07	Deporte y recreación	200.000	0	0	200,000	200.000	0	0
1.2.05.02.08	Cultura	200.000	0	0	200,000	200.000	0	0
1.2.05.02.09	Proyecto general Llave Inmersión	1.000.000	858.452	0	1.858.452	0.498.583	0	1.933.511
1.2.05.02.10	Proyecto general libre destinación municipios categorías 4 y 5	1.000.000	412.650	0	1.412.650	1.413.539	0	0
1.2.05.02.11	Programas de alimentación escolar	100.000	72.841	0	172.841	172.841	0	0
1.2.05.02.12	Agua potable y saneamiento básico	3.300.000	0	0	3.300.000	5.705.541	0	2.405.541
1.2.05.02.13	Derechos por la explotación sobre de suelta y atar de jagos y arriolos	100.000	0	0	100,000	65.364	0	45.364
1.2.05.02.14	Tasa predial	100.000	0	0	100,000	177.860	0	77.860
1.2.05.02.15	Recursos técnicos	100.000	0	0	100,000	374.130	0	274.130

Figura 2

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS ENERO A DICIEMBRE DE 2023

1.2.05.02.16	IVA fuerte municipal	10.000	0	0	10.000	0	0	10.000
1.2.05.02.21	Recargos Finc - Bonos de distribución de electricidad, gas y agua	0	0	0	0	1.628.637	0	1.628.637
1.2.05.02.22	Recargos Finc Seguridad sistema COP	0	0	0	0	3.433.431	0	3.433.431
1.2.05.02.22	RECURSOS DEL BALANCE	0	721.874.216	0	721.874.216	721.874.216	0	0
1.2.05.02.22	SUPERAVITE FISCAL	0	721.874.216	0	721,874,216	721,874,216	0	0
1.2.05.02.02	ACUERDO	0	95.748.738	0	95,748,738	95,748,738	0	0
1.2.05.02.03	RECURSOS PROPIOS	0	15.518.178	0	15,518,178	15,518,178	0	0
1.2.05.02.03	SGP EDUCACION	0	4.495.181	0	4,495,181	4,495,181	0	0
1.2.05.02.03	SGP REG. SUBSIDIADO	0	1.821.326	0	1,821,326	1,821,326	0	0
1.2.05.02.03	SGP SALUD PUBLICA	0	24.052.569	0	24,052,569	24,052,569	0	0
1.2.05.02.03	PROGRAMAS ALIMENTACION Y ESCOLAR	0	718.416	0	718,416	718,416	0	0
1.2.05.02.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0	94.190.127	0	94,190,127	94,190,127	0	0
1.2.05.02.03	ESTAMPILLA PRO-ANOMIA	0	61.932.295	0	61,932,295	61,932,295	0	0
1.2.05.02.03	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0	10.011.889	0	10,011,889	10,011,889	0	0
1.2.05.02.03	CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	0	325.100.541	0	325,100,541	325,100,541	0	0
1.2.05.02.20	MULTAS INSPECCION POLICIA	0	48.836.594	0	48,836,594	48,836,594	0	0
1.2.05.02.21	SOBRE TASA BOMBEO	0	1.909	0	1,909	1,909	0	0
1.2.05.02.23	FOPYT ZONA ESTAMPILLAS MUNICIPALES	0	14.486.743	0	14,486,743	14,486,743	0	0
1.2.05.02.24	SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CIUTURAL	0	7.449.324	0	7,449,324	7,449,324	0	0
1.2.05.02.25	TASA PRODFORTE	0	11.555.241	0	11,555,241	11,555,241	0	0
1.2.05.02.26	RECURSOS ETESA	0	404.227	0	404,227	404,227	0	0

EDUARDO MARTINEZ SILVA
Asesor Municipal

NANCY MARCELA ROSAS
Secretaría de Hacienda

Activar Window
Ve a Configuración p...